



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **334** -2018-GR-APURIMAC/GG

Abancay, **03 JUL. 2018**

VISTOS:

La Directiva N° 008-2018-CG/GTN, denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2018-GR-APURÍMAC/GR, de fecha 26 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se establece que el proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, en el marco de la citada Disposición Complementaria Final, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", con la finalidad de regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 7.1.1 d la referida Directiva señala que, las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

- Conformación de Grupo de Trabajo
- Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2018-GR-APURÍMAC/GR, de fecha 26 de junio de 2018, conformó el Grupo de Trabajo para la Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del Gobierno Regional de Apurímac, siendo el responsable del indicado grupo el Gerente General Regional conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, asimismo el numeral 6.6.1 señala que el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con la citada normativa, la Gerencia General Regional debe disponer las acciones necesarias a fin de garantizar un adecuado proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Apurímac, conformando los sub grupos de trabajo que sean necesarios para dicho proceso;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR en cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Apurímac un sub grupo de trabajo que deberá ser integrado de la siguiente forma:

- El Jefe o quien haga sus veces, quien lo presidirá;
- El responsable de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;
- El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, quienes deberán consolidar y validar la información de los Anexos 04 y 07 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de acuerdo al cronograma aprobado previamente por el grupo de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a los responsables de cada sub grupo de trabajo en cada unidad ejecutora para que en atención a la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre las referidas Unidades Ejecutoras en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras integrar a otros miembros a cada sub grupo de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el caso de la Procuraduría Pública Regional, el Procurador Público conformará su propio sub grupo de trabajo, debiendo informar a la Gerencia General Regional respecto a las acciones dispuestas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER el día viernes 13 de julio del presente año 2018 como fecha límite para la presentación del Anexo 07 a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Ing. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JGCP/GG.

